



Resolución Directoral Regional

N.º 0494 -2026-GRSM/DRE

Moyobamba, 16 FEB. 2026

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0417-2026-GRSM-DRESM, de fecha 10 de febrero de 2026, y demás documentos adjuntos, en un total de dos (02) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en su artículo segundo se resuelve: "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, por Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones (MOP) de la Dirección Regional de Educación San Martín; documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones de sus unidades y se establecen las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0417-2026-GRSM-DRESM, de fecha 10 de febrero de 2026, se contrató a don FRAN JOEL CASTILLO VALVERDE en la plaza de Técnico en Biblioteca II del IESTP "Nor Oriental de la Selva". No obstante, se advierte un error involuntario en la consignación de su número de identidad, indicándose el DNI N° 47441642, cuando lo correcto es el DNI N° 47441612; por lo que resulta procedente emitir el acto resolutorio de rectificación;

Que, el numeral 201.1 del artículo 201 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2024-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR el contenido de la Resolución Directoral Regional; según el siguiente detalle:



Documento Nro: 019-2026388123. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8c4cbbes1f6fs49abYb790B5da502e0eae2>



Resolución Directoral Regional

N.º 0494 -2026-GRSM/DRE

Nº	Nº RDR. FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE MODIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR. N° 0417-2026-GRSM-DRESM de 10/02/2026	CASTILLO VALVERDE FRAN JOEL, Técnico en Biblioteca II contratado, del IESTP. "Nor Oriental de la Selva" de la Banda de Shilcayo.	CONTRATAR DOC. DE IDENTIDAD	D.N.I. N° 47441642	D.N.I. N° 47441612

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín, el presente acto administrativo a los interesados de acuerdo a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.



16 FEB 2026

Moyobamba,

CPC. Edgar Maldonado Mosquera
RESPONSABLE DE LA OFC. A. U. y C.
C.M. N° 1000964121

Firmado digitalmente por:
FERNÁNDEZ VÁSQUEZ Lesly Analy FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/02/2026 12:23:26-0500
Cargo: RESPONSABLE DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS



Firmado digitalmente por:
JULCA CHUQUISTA Edgar
Moises FAU 20531375808 hard
Motivo: SOY EL AUTOR DEL DOCUMENTO
CARGO: DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION SAN MARTIN
Fecha: 16/02/2026 12:37:20-0500

Firmado digitalmente por:
RUIZ MONTANO Jorge Luis FAU
20531375808 soft
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/02/2026 11:46:42-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION

EM/CHDRE-SM
JCS/IDGI
IM/LCAJ
JRM/OJA
LAFU/GRRH
APC
160226

Firmado digitalmente por:
SANDOVAL ISLA Juan Carlos FAU
20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/02/2026 11:33:04-0500
Cargo: DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL

Firmado digitalmente por:
MESIA LOPEZ Itzel FAU 20531375808 hard
Motivo: DOY V B
Fecha: 16/02/2026 11:52:08-0500
Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA.



Documento Nro: 019-2026388123. Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN, generado en concordancia por

lo dispuesto en la ley 27269. Autenticidad e integridad pueden ser contrastada a través de la siguiente dirección web.

<https://verificarfirma.regionsanmartin.gob.pe?codigo=8c4cbbes1f6fs49abYb790B5da502e0eae2>